



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-0156/2024.

ACTOR: UBALDO LANDER CORONA,
EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS,
ANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE
SANTA ISABEL XILOXOTLA,
TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a trece de junio de dos mil veinticuatro.

VISTA la cuenta de doce de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **1032**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Debida publicidad. Del análisis que se realiza a la promoción de cuenta, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación y la certificación de retiro, remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

TERCERO. Terceros interesados. Ahora bien, respecto de la promoción **1032**, se advierte que durante el término previsto para la publicidad de ley (setenta y dos horas), se presentaron ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dos escritos para solicitar la calidad de terceros interesados, siendo los siguientes:

- Escrito signado por el Ciudadano Ángel Francisco Flores Olayo en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentado a las quince horas con cuarenta minutos del once de junio. Promoción que fue registrada en el Instituto con el número de folio **04046**.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

- Escrito signado por la Ciudadana Jazmín Jiménez Rugerio en su carácter de Presidenta Municipal Electa de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, presentado a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día once de junio. Promoción que fue registrada en el Instituto con el número de folio **04047**.

Por lo anterior, **téngase** a los Ciudadanos antes referidos, solicitando el carácter de terceros interesados dentro del presente medio de impugnación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Medios.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones de los terceros interesados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado de manera conjunta, el domicilio señalado en su escrito de comparecencia; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado conjuntamente el correo electrónico tecupacholizbeth1@gmail.com para oír y recibir notificaciones para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizado a las profesionales en Derecho señaladas, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficial@departes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al actor**, en los correos señalados para tal efecto; a **la autoridad responsable** en el correo autorizado; a **los terceros interesados** en el correo señalado y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados y estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

